



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 23 de Febrero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;**

**POR CUANTO:**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal fecha 22 de Febrero del 2022, el Informe Legal N° 086-2022-MPSCH/AL, sobre la convocatoria para elección de autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Santiago de Chuco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley N 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 31079 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, regula en su Artículo 3°: **Modificación de artículos de la Ley 28440. Modifícanse los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, con el siguiente texto: “Artículo 2. Fecha y convocatoria de elecciones: Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad” (...)** “Artículo 4. Padrón electoral. El RENIEC elabora y actualiza el padrón electoral a utilizarse en las elecciones de las municipalidades de centros poblados”. “Artículo 5. Procedimiento electoral y sistema de elección. La municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones. La ordenanza provincial mencionada no puede establecer para las candidaturas requisitos ni exclusiones mayores a los establecidos para la



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2022-MPSCH

Pág. 2 de 3.



*elección de alcaldes y regidores en la Ley de Elecciones Municipales. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) establece cooperación y asistencia técnica con las municipalidades provinciales para el proceso electoral”;*



Que, el Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, Decreto Supremo que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2022, en su artículo 2° señala: “Convóquese a Elecciones Municipales 2022 de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el 2 de octubre de 2022”;



Que, la Ordenanza Municipal N° 14-2017-MPSCH, que aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Santiago de Chuco y su modificatorias aprobadas por Ordenanzas Municipales N° 12-2019-MPSCH y N° 01-2020-MPSCH, señalan en forma específica las actividades que se deben realizar para la elección de autoridades de dichas municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N° 086-2022-MPSCH/AL, de fecha 21 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, previa descripción de los antecedentes, invocación de la base legal y análisis, concluye y recomienda, que mediante Ordenanza se convoque a elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Santiago de Chuco; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el cronograma de acciones y actividades del proceso electoral y se publique la convocatoria en el portal Web de la Municipalidad;

Que, además, se debe tener en cuenta que las elecciones se realizan con voto universal en un acto convocado por la Municipalidad Provincial. Las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados son elegidas por un período de cuatro años, cuyo mandato regirá a partir del 1° de enero del 2023. La organización y ejecución del proceso electoral estará a cargo de un Comité Electoral elegido para tal fin;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME del Pleno de Concejo y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, se ha dado la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO ELECTORAL 2022 PARA LA ELECCIÓN DE ALCALDES Y REGIDORES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, REGION LA LIBERTAD**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la CONVOCATORIA DEL PROCESO ELECTORAL 2022 PARA LA ELECCIÓN DE ALCALDES Y REGIDORES DE LOS CENTROS POBLADOS de la jurisdicción de la Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 31079.



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2022-MPSCH

Pág. 3 de 3.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las elecciones de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, se realizará el domingo 6 de noviembre del año 2022, en fecha única a nivel nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, asignen los recursos necesarios para el cumplimiento y ejecución de la presente disposición.

**ARTICULO CUARTO.-** **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el seguimiento y la cooperación técnica de los procesos electorarios de los Centros Poblados de la Provincia de Santiago de Chuco, brindándosele las facilidades del caso para el cumplimiento del cronograma de acciones y actividades de los procesos electorarios.



**ARTICULO QUINTO.-** **HACER** conocer la presente Ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones - JNE, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, para los fines legales pertinentes.

**ARTICULO SEXTO.-** **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal, la publicación de la presente Ordenanza, conforme a ley, y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión masiva, así como su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco ([www.munisantiagodechuco.gob.pe](http://www.munisantiagodechuco.gob.pe))

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Municipalidad Provincial Santiago de Chuco  
**Juan Alberto Gabriel Alipio**  
ALCALDE